

**Gobierno del Estado de Nuevo León (Auditoría Coordinada)****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-A-19000-14-1073

GF-019

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	11,500,205.1
Muestra Auditada	11,451,577.8
Representatividad de la Muestra	99.6%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) aportados por la Federación durante el año 2014 al estado de Nuevo León, por 11,500,205.1 miles de pesos. La muestra para su examen fue de 11,451,577.8 miles de pesos, monto que representó el 99.6% de los recursos transferidos.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

***Resultados*****Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

### **Fortalezas**

- La UIE contó con un Código de Ética y un Manual de Procedimientos actualizado.
- La UIE mantuvo actualizado un reglamento interior en donde se establecieron áreas, funciones y responsables a fin de permitir el ejercicio adecuado de autoridad y responsabilidad.
- Se diseñó e implementó el Programa Operativo Anual (POA) en el que se establecen los objetivos y metas estratégicas de la Secretaría de Educación y de la UIE.
- La SFyTGE canceló con el sello “Operado FAEB” documentación comprobatoria de los gastos con recursos del fondo

### **Debilidades**

- La SFyTGE careció de controles que permitiera abrir una cuenta específica para la recepción y administración de los recursos del fondo.
- No implementó la UIE mecanismos de control para evitar pagos al personal comisionado al SNTE y a otras dependencias.
- La UIE adoleció de controles para evitar el pago de compensaciones, bonos o estímulos especiales, convenidas entre el Gobierno del Estado y las secciones sindicales, con recursos federales.
- La SFyTGE, por la ausencia de controles, no entero el sexto bimestre de SAR-FOVISSTE de 2014.
- La SFyTGE, no contó con controles para evitar la aplicación de recursos en adeudos de ejercicios anteriores.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado de Nuevo León es medio, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia en su operación.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para mejorar el Sistema de Control Interno mediante oficio dirigido a la subsecretaria de recursos humanos para que considere las debilidades que competen al área y se tomen las medidas para la mejora de cada uno de los aspectos señalados, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **14-A-19000-14-1073-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León instruya a quien corresponda a fin de que se implemente las medidas de control que permitan fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo en relación a apertura de una cuenta específica para la recepción y administración de los recursos del fondo, a realizar los enteros de terceros institucionales en tiempo y forma y para evitar el pago de adeudos de ejercicios anteriores.

---

### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. El estado de Nuevo León recibió 11,500,205.1 miles de pesos de los recursos FAEB, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

3. La SFyTGE abrió una cuenta bancaria productiva y exclusiva para la recepción y ministración de los recursos del fondo para el ejercicio fiscal 2014 y sus rendimientos financieros asimismo, fue notificada a los Órganos de Control Locales y Federales.

4. La SFyTGE realizó aportaciones estatales a tres cuentas bancarias pagadoras para el ejercicio de los recursos FAEB 2014 a nombre de la UIE, por 1,150,384.8 miles de pesos de los cuales 97,868.3 miles de pesos correspondieron a reintegros de las observaciones del ejercicio 2013, resultando la mezcla de recursos; las cuentas se encuentran abiertas desde el ejercicio 2010 y dispersan los recursos a diversas cuentas pagadoras a nombre de la UIE por lo que no son exclusivas para el ejercicio de los recursos del fondo.

La Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, acuerda para que se forme y registre el expediente bajo el número RA-22/2015 a fin de proceder al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos que haya lugar, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Se constató que las cuentas receptoras y pagadoras de los recursos del FAEB, de la SFyTGE y la UIE, generaron rendimientos financieros al cierre del ejercicio 2014 por 12,222.2 miles de pesos, de los cuales la UIE aplicó 12,085.9 miles de pesos a mantenimiento de edificios escolares, los rendimientos financieros radicados en la cuenta de SFyTGE por 136.3 miles de pesos, no fueron aplicados a la fecha de la auditoría.

#### **14-B-19000-14-1073-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación y de la Unidad de Integración Educativo del estado de Nuevo León, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no ejercieron a la fecha de la revisión los rendimientos financieros del FAEB 2014.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

6. El Gobierno del Estado de Nuevo León informó trimestralmente en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ([www.sistemas.hacienda.gob.mx](http://www.sistemas.hacienda.gob.mx)), sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo, su grado de avance financiero en el ejercicio de las transferencias federales ministradas, proyectos y metas de los recursos aplicados, además publicados en el Periódico Oficial del estado; sin embargo, no se los incluyeron reintegros del ejercicio anterior por 97,868.3 miles de pesos.

INFORMES TRIMESTRALES				
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON				
Cuenta Pública 2014				
Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>o</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>o</sup>
<b>Cumplimiento en la Entrega</b>				
Avance Financiero	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ficha de Indicadores	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
<b>Cumplimiento en la Difusión</b>				
Avance Financiero	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ficha de Indicadores	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
<b>Calidad</b>				SÍ
<b>Congruencia</b>				No
FUENTE: Página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del estado de Nuevo León.				

**14-B-19000-14-1073-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación y de la Unidad de Integración Educativo del estado de Nuevo León, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión de manera reincidente reportaron diferencias sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo.

7. Se constató que la UIE no publicó en su periódico oficial de forma desagregada por nivel, programa educativo y establecimiento escolar los recursos federales recibidos del FAEB para el ejercicio 2014.

**14-A-19000-14-1073-01-002 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León instruya a quien corresponda a fin de que en lo subsecuente se implementen las actividades necesarias para informar a la sociedad por su periódico oficial los recursos federales recibidos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) para el ejercicio 2014, en forma desagregada por nivel, programa educativo y establecimiento escolar, y evitar su recurrencia.

8. La UIE realizó 3,859 pagos por 15,388.7 miles de pesos a 1,186 empleados con fecha posterior a su baja definitiva de la institución, sin contar con la documentación justificativa o comprobatoria al respecto.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la cuenta bancaria FAEB por 15,388.7 miles de pesos, más los intereses por 307.8 miles de pesos, así como su aplicación a los fines y objetivos del fondo.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación y de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León determina que en relación al expediente número A-440 y con apoyo en las investigaciones efectuadas y expedientes que obran en su poder, no existe daño patrimonial al erario público federal y tampoco desvío de recursos, además de que no hubo

dolo ni mala fe por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** La UIE realizó 1,936 pagos por 9,624.0 miles de pesos a 149 empleados posteriores a la fecha de inicio de su licencia sin goce de sueldo sin contar con la documentación justificativa o comprobatoria al respecto.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la cuenta bancaria FAEB por 9,624.0 miles de pesos, más los intereses por 192.5 miles de pesos, así como su aplicación a los fines y objetivos del fondo.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación y de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León determina que en relación al expediente número A-440 y con apoyo en las investigaciones efectuadas y expedientes que obran en su poder, no existe daño patrimonial al erario público federal y tampoco desvío de recursos, además de que no hubo dolo ni mala fe por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**10.** La UIE realizó 1,745,932 pagos a 64,815 trabajadores federalizados por 9,833,513.9 miles de pesos adscritos en 3,749 centros de trabajo financiables con el FAEB.

**11.** La UIE realizó 342,705 pagos por 145,083.2 miles de pesos, con recursos del FAEB por los siguientes conceptos: “Concepto para subsidio de aguinaldo 01”, “Reconocimiento y cantidad adicional 06”, “Bono de superación profesional 27”, Estimulo de asiduidad 33”, “Puntualidad y asistencias 96”, “Asignación por apoyo y asistencia a los servicios 97”, “Bono administrativo (ayuda por servicios) BA”, “Bono de actualización y capacitación tecnológica BG”, Curva salarial hom. pers. estatal. CE”, “Bono de compensación nacional única CN”, “Día del empleado al personal no docente de CAM y u DE”, “Bono de día de reyes (personal de apoyo) DR”, “Bono de despensa de fin de año (personal de apoyo) FA”, “Día del personal de apoyo HA”, “Bono de despensa no docente HB”, “Días de actividades culturales HC”, “Bono anual de apoyo a la economía familiar HE” y “Bono de transporte para zona ii (foránea) TR”, los cuales corresponden a prestaciones locales convenidas entre el Gobierno del Estado y las secciones sindicales

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la cuenta bancaria FAEB por 145,083.2 miles de pesos, más los intereses por 2,901.7 miles de pesos, así como su aplicación en nóminas estatales.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación y de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León determina que en relación al expediente número A-440 y con apoyo en las investigaciones efectuadas y expedientes que obran en su poder, no existe daño patrimonial al erario público federal y tampoco desvío de recursos, además de que no hubo dolo ni mala fe por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** La UIE realizó 12,707 pagos por 92,731.1 miles de pesos por concepto de compensaciones al personal y contaron con la normativa para su otorgamiento.

**13.** La UIE realizó 7,913 pagos por 45,858.3 miles de pesos con recursos del FAEB a 115 trabajadores adscritos a un centro de trabajo denominado "19AGS0001O personal comisionado al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE)", los cuales estuvieron comisionados indebidamente con goce de sueldo.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la cuenta bancaria FAEB por 45,858.3 miles de pesos, más los intereses por 917.2 miles de pesos, así como su aplicación a los fines y objetivos del fondo.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación y de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León determina que en relación al expediente número A-440 y con apoyo en las investigaciones efectuadas y expedientes que obran en su poder, no existe daño patrimonial al erario público federal y tampoco desvío de recursos, además de que no hubo dolo ni mala fe por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, por lo que se da como promovida esta acción.

**14.** La UIE realizó 2,192 pagos por 16,987.0 miles de pesos a 37 trabajadores comisionados al SNTE, secciones 21 y 50, los cuales estuvieron comisionados indebidamente con goce de sueldo.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la cuenta bancaria FAEB por 16,987.0 miles de pesos, más los intereses por 339.7 miles de pesos, así como su aplicación a los fines y objetivos del fondo.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación y de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León determina que en relación al expediente número A-440 y con apoyo en las investigaciones efectuadas y expedientes que obran en su poder, no existe daño patrimonial al erario público federal y tampoco desvío de recursos, además de que no hubo dolo ni mala fe por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, por lo que se da como promovida esta acción.

**15.** La UIE realizó indebidamente 443 pagos por 2,166.6 miles de pesos a 7 trabajadores que ocuparon cargos en otra dependencia en el estado, cuyas funciones no están relacionadas con los objetivos del fondo.

La entidad fiscalizada en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación comprobatoria que acredita el reintegro por 2,166.6 miles de pesos más los intereses por 43.3 miles de pesos, así como su aplicación a los fines y objetivos del fondo.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación y de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León determina que en relación al expediente número A-440 y con apoyo en las investigaciones efectuadas y expedientes que obran en su poder, no existe daño patrimonial al erario público federal y tampoco desvío de recursos, además de que no hubo

dolo ni mala fe por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** La UIE realizó indebidamente 43 pagos por 299.6 miles de pesos a 2 trabajadores que ocuparon cargos de elección popular en el estado.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la cuenta bancaria FAEB por 299.6 miles de pesos, más los intereses por 6.0 miles de pesos, así como su aplicación a los fines y objetivos del fondo.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación y de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León determina que en relación al expediente número A-440 y con apoyo en las investigaciones efectuadas y expedientes que obran en su poder, no existe daño patrimonial al erario público federal y tampoco desvío de recursos, además de que no hubo dolo ni mala fe por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, por lo que se da como promovida esta acción.

**17.** Se verificó que se otorgaron 1,179 plazas a 628 personas por un importe de 29,336.2 miles de pesos de agosto a diciembre de 2014, dichas plazas fueron asignadas al personal que obtuvo el puntaje requerido en el examen de evaluación conforme a las convocatorias antes señaladas.

#### **Gastos de Operación y Pagos a Terceros Institucionales**

**18.** Se seleccionó una muestra de gastos por un importe de 306,189.2 miles de pesos y se constató que la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado FAEB 2014"; sin embargo, se verificaron gastos por un importe total de 5,249.7 miles de pesos, de los cuales 933.1 miles de pesos corresponden a compras del ejercicio 2013, y 4,316.6 miles de pesos, a compras de del ejercicio 2014, que no cumplen con los fines y objetivos del fondo.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la cuenta bancaria FAEB por 5,249.7 miles de pesos, más los intereses por 94.9 miles de pesos, así como su aplicación a los fines y objetivos del fondo.

La Procuraduría Fiscal de la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León acuerda para que se forme y registre el expediente bajo el número RA-22/2015 a fin de proceder al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos que haya lugar, por lo que se da como promovida esta acción.

**19.** La SFyTGE pagó Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) que correspondieron a los capítulos 1000, 2000 y 3000, de los ejercicios fiscales 2012 y 2013 con recursos FAEB 2014, por un monto de 80,494.2 miles de pesos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la cuenta bancaria FAEB por 80,494.2 miles de pesos, más los intereses por 1,620.0 miles de pesos, así como su aplicación a los fines y objetivos del fondo.

La Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León acuerda para que se forme y registre el expediente bajo el número RA-23/2015 a fin de proceder al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos que haya lugar, por lo que se da como promovida esta acción.

**20.** La SFyTGE realizó el entero en tiempo y forma de las aportaciones obrero-patronales al ISSSTE y de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), que corresponden a la UIE de los meses de enero a diciembre de 2014, con cargo a los recursos del FAEB.

**21.** La SFyTGE no enteró el 6º. bimestre de 2014 de las cuotas y aportaciones al SAR-FOVISSSTE por 115,742.3 miles de pesos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la cuenta bancaria FAEB por 115.742.2 miles de pesos, más los intereses por 2,314.8 miles de pesos, así como su aplicación a los fines y objetivos del fondo.

La Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León acuerda para que se forme y registre el expediente bajo el número RA-24/2015 a fin de proceder al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos que haya lugar, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Verificación Física de Centros de Trabajo**

**22.** Durante la verificación a 295 centros de trabajo educativos con 383 personas, no fueron localizados 42 empleados en su centro de trabajo y los responsables de los mismos no contaron con la documentación que respaldara la ausencia del personal durante el ejercicio 2014, a los que se les aplicaron 2,602 pagos por un monto 10,572.8 miles de pesos

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria de 14 empleados que avalan su permanencia durante las quincenas muestreadas para su revisión por un importe de 5,533.70 miles de pesos, quedando pendientes por aclarar 28 empleados por 5,039.1 miles de pesos, por lo que el resultado anterior queda solventado parcialmente.

#### **14-A-19000-14-1073-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,039,138.68 pesos (cinco millones treinta y nueve mil ciento treinta y ocho pesos 68/100 M.N.), más los rendimientos generados, debido a que 28 empleados no fueron localizados en su centro de trabajo y los responsables de los mismos no contaron con la documentación que respaldara la ausencia del personal en cuestión.

**23.** De la visita física a 295 centros de trabajo educativos con una nómina de 383 personas de los cuales 328 son docentes y se verificó que 59 de ellos, que representaron el 17.2% del total de docentes de la muestra, no se encuentran frente a grupo y a los cuales se les aplicaron 3,784 pagos por un monto 18,596.1 miles de pesos; sin embargo, realizan actividades administrativas relacionadas con la docencia.



## 24. Cuestionarios a Padres de Familia y Docentes

Durante los trabajos de auditoría se aplicaron 150 cuestionarios a profesores y 100 a padres de familia para conocer su percepción respecto de la calidad educativa y la gestión escolar en la entidad, cuyos resultados fueron los siguientes:

El 17.3% de los docentes afirmó que la escuela no cuenta con las instalaciones suficientes para impartir sus clases, el 34.7% señala que la escuela no cuenta con los espacios suficientes, el 35.3% opina que la escuela no cuenta con el equipamiento suficiente y en buen estado, el 49.3 indica que la escuela no cuenta con equipo de cómputo que sirva y que esté disponible para los alumnos, el 50.0% respondió que la escuela en la que laboran no cuenta con servicio de internet como recurso educativo disponible para los alumnos y el 32.7% dijo que las condiciones de las aulas escolares no satisfacen los requerimientos de los alumnos para su desempeño; en general, el 56.0% de los docentes entrevistados dijeron que las condiciones físicas de la escuela eran regulares; asimismo, consideran que al interior de la escuela el principal factor que afectan la calidad educativa son las deficiencias en las instalaciones, espacios y equipamiento escolar con un 8.4%, mientras que fuera de la escuela, 71.3% de los docentes señalan como el principal factor la insuficiente atención de los padres y el 10.2% señalan las condiciones de pobreza.

En este sentido el 33.3% de los maestros manifestó que el involucramiento de los padres en el aprendizaje de los alumnos es bajo, sólo el 11.3% de ellos lo consideran alto y el 55.3% señalan que es regular, además, dentro de los principales factores por los que los estudiantes abandonan la escuelas, el 33.3% señalan que por los cambios de domicilio de los alumnos, el 30.9% indican que por problemas familiares y el 23.0% opinan que por falta de interés en la educación. De igual forma el 58.7% de los docentes califica el nivel educativo de los alumnos como regular, el 37.3% como bueno y sólo el 4.0% de ellos lo califica como malo.

En cuanto a la capacitación que reciben los docentes, 71.3% de ellos recibieron capacitación pedagógica en el último año, de los cuales sólo el 6.5% indicó que dicha capacitación no está orientada a las necesidades educativas prioritarias y el 93.5% considera que los cursos son adecuados y están orientados a mejorar el aprendizaje de los alumnos. Asimismo, la mitad de los docentes entrevistados señalan que han recibido capacitación pedagógica en el uso de nuevas tecnologías, de los cuales el 96.0% señalan que dichos cursos son adecuados para mejorar la calidad educativa.

Respecto de los cuestionarios aplicados a los padres de familia, el 21.0% consideró que las instalaciones de la escuela no son idóneas para el correcto desarrollo de sus hijos, el 19.0% opinó que los espacios con los que cuenta la escuela no son suficientes, el 14.0% consideró que la escuela no cuenta con equipamiento suficiente y en buen estado para dar atención apropiada a sus hijos y el 16.0% opinó que las condiciones de las aulas no satisfacen los requerimientos de sus hijos para su desempeño; sin embargo, en general, el 49.0% de los padres de familia señalan que la infraestructura de la escuela (instalaciones, espacios y equipamiento en su conjunto) es buena, un 47.0% de ello indican que es regular y sólo el 4.0% indican que es mala. Asimismo, el 54.0% indican que la escuela cuenta con equipo de cómputo que sirve y que está disponible para sus hijos y un porcentaje similar, el 53.0% señalan que la escuela cuenta con servicio de internet como recurso educativo disponible para sus hijos.

Por otro lado, el 74.0% de los padres entrevistados señalan que mantienen algún tipo de participación en los centros escolares para el mejor aprendizaje de sus hijos, el 98.0% señalan que estimulan la formación académica de sus hijos.

Los factores determinantes para la obtención de mejores resultados en la calidad educativa considerados por los padres de familia fueron los siguientes: en primer lugar la insuficiente atención de los padres de familia con un 34.0%, en segundo lugar señalan las deficiencias en las instalaciones, espacios y equipamiento escolar con un 17.0% y en tercer lugar el hecho de que los alumnos trabajen con un 13.0%. Respecto al principal factor por el que los estudiantes abandonen la escuela el 28.0% señaló que se debe a problemas en los núcleos familiares, el 23.0% señalan que obedece cambios de domicilio de los alumnos, otros factores que destacan son la insuficiente atención de los padres y condiciones de pobreza en la que se desenvuelven.

Pese a las deficiencias en infraestructura, el 79.0% de los padres considera como buena la educación impartida por los maestros a los alumnos, el 21.0% como regular y ningún padre de familia entrevistado señaló que dicha educación fuera mala, aunado a ello, el 91.0% de ellos califica como bueno el trabajo de los maestros, el 9.0% con regular y ningún entrevistado señaló que el trabajo de los maestros fuera malo.

## **Cumplimiento de Objetivos e Impactos de las Acciones del Fondo**

### **25. Evaluación de los Resultados del Fondo**

Los recursos transferidos del FAEB al estado ascendieron a 11,500,205.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2014, se había ejercido el 99.9% del total, mientras que, a la fecha de la revisión, se tenía el 100.0%.

Del total de recursos del FAEB recibidos por la entidad federativa, el 3.9% tuvo un destino que no corresponde a sus fines y objetivos.

El eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) “México con educación de calidad”, establece los objetivos y estrategias para el sector educativo; para garantizar la calidad de la educación básica el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 (PSE) para “Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población” (Objetivo 1) y “Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa” (Objetivo 3), los anteriores son dos de los seis objetivos del programa sectorial con el que se vincula el FAEB.

Para el cumplimiento de dichos objetivos los recursos del FAEB juegan un papel importante, si se considera que el fondo tiene una participación significativa en el financiamiento de la política de educación básica, ya que en 2014 representó en el estado de Nuevo León el 54.0% del gasto total en educación básica pública y financió el 61.0% de los docentes, el 57.9% de los planteles y el 61.7% de la matrícula.

Uno de los objetivos establecidos en el PSE 2013-2018 es elevar la calidad de la educación básica, en relación con ello un indicador estratégico es el referente a la cobertura educativa, en Nuevo León la cobertura de atención en preescolar para los niños de 3 años en el ciclo escolar 2013-2014 fue de 55.0%; de 102.2% para los de 4 años; de 68.8% para los de 5 años,

y de 75.9% si se les considera en conjunto. Para el nivel de primaria la cobertura fue de 107.1% y de 102.8% para secundaria.

La eficiencia terminal en el estado de Nuevo León es de 89.2% en secundaria en 2014, el valor alcanzado es insuficiente y refleja que aproximadamente 11 de cada 100 estudiantes que ingresa a la secundaria no la termina o no lo hace en el plazo establecido. En primaria la entidad registró un valor de 97.3%, el cual es mayor que el obtenido en el nivel de secundaria.

El porcentaje de reprobación en primaria en la entidad durante el ciclo escolar 2013-2014 fue de 0.2% y de 4.8% para secundaria. En relación al abandono escolar para dicho periodo, en el nivel primaria la entidad reporta un indicador del 0.0%, lo cual indica que en ese nivel no se registran alumnos que abandonen sus estudios, mientras que en el nivel secundaria se registró un 3.4% de alumnos en situación de abandono escolar.

Como se aprecia, la calidad educativa en el estado de Nuevo León presenta insuficiencias, lo anterior es más significativo en las poblaciones más rezagadas socialmente, lo que manifiesta la importante influencia que tiene el contexto socioeconómico en los resultados educativos.

El FAEB ha constituido un apoyo fundamental en el financiamiento de las acciones educativas para grupos sociales vulnerables; sin embargo la entidad no reporta recursos del fondo que sean destinados a educación indígena.

Respecto a la educación especial, el 52.1% del total de recursos que se destinaron para este fin en la entidad provinieron del FAEB, con lo que se atendió el 63.4% de los alumnos, es decir, el sistema estatal atendió alumnos de educación especial sólo con el 36.6%.

La participación social es un aspecto fundamental en los objetivos y estrategias del PND 2013-2018, en la entidad se encuentra constituido el Consejo Estatal de Participación Social en Educación, y en consecuencia se encuentran constituidos los Consejos de Participación Social Municipal en Educación en 51 de los 51 municipios que lo conforman.

Del total de las escuelas del sistema federalizado financiadas con FAEB, el estado cuenta con un avance en la constitución de los Consejos Escolares de Participación Social del 100.0%, al contar con 6,020 Consejos Escolares de Participación Social en 6,020 planteles educativos de educación básica.

A partir de 1992 y con la firma del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica se buscó dar un impulso decidido al arraigo y motivación del maestro, para ello el Gobierno Federal y los gobiernos estatales adoptaron una medida de especial trascendencia: la creación de la carrera magisterial.

La carrera magisterial buscaba dar respuesta a dos necesidades de la actividad docente: estimular la calidad de la educación y establecer un medio claro de mejoramiento profesional, material y de la condición social del maestro. Sin embargo, como se ha señalado su impacto no ha sido el esperado ya que los niveles de calidad educativa aún son muy bajos; además, del total de trabajadores financiados con el FAEB en el estado de Nuevo León, que ascienden a 47,577 en el ciclo escolar 2014-2015, el 23.4% (11,139) se encontraban incorporados en el Programa de Carrera Magisterial en sus tres vertientes; en la vertiente 1 "Docentes Frente a Grupo" estaban inscritos 8,629 docentes; 1,897 en la vertiente 2 "Personal Directivo y de

Supervisión” y 613 en la vertiente 3 “Personal Docente que realiza actividades Técnico Pedagógicas”.

Dentro de la vertiente 1 el 4.9% de los docentes se encuentra en la categoría E, que es la de más alto nivel; el 5.3% está en la D; el 9.2% en la C; el 2.9% en la BC; el 16.6% en la B, y el 61.0% en la A.

De los docentes inscritos en la vertiente 1, el 2.9% fueron identificados laborando en centros de trabajo administrativos, alejados de su quehacer original de apoyar directamente la impartición de una mejor educación con calidad.

De los docentes pagados con el FAEB el 97.1% se encontraba frente a grupo.

### Resultados de los indicadores de la SHCP

Al cuarto trimestre de 2014 los indicadores de la SHCP del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) reportan para el estado de Nuevo León las siguientes cifras:

Denominación	% Avance de la meta
Porcentaje de estudiantes que obtienen el nivel de logro educativo insuficiente en los dominios de español y matemáticas evaluados por EXCALE en educación básica.	N.D.
Eficiencia terminal en educación primaria y secundaria (escuelas apoyadas por FAEB)	100.0
Índice de cobertura de la educación básica en escuelas apoyadas por FAEB	101.3
Porcentaje de recursos del FAEB destinados a educación preescolar	100.0
Porcentaje de recursos del FAEB destinados a educación primaria	100.0
Porcentaje de recursos del FAEB destinados a educación secundaria	100.0

FUENTE: Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Cuarto Trimestre 2014. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### Conclusión

Los recursos del FAEB tuvieron en 2014 una importancia fundamental en la atención de la educación básica en el estado de Nuevo León. Persisten desequilibrios entre regiones y grupos, con desventaja para los que acusan mayores niveles de marginación en los que, a pesar de tener una cobertura importante, la dispersión poblacional obliga a la utilización de sistemas alternos de atención con mayores limitaciones y menores resultados, además de que en las escuelas en las que existe esta población se registran mayores carencias de infraestructura y equipamiento.

El aspecto en el que el sector registra mayores insuficiencias es en la calidad educativa; no se ha logrado la cobertura total en el nivel de educación básica de preescolar; la eficiencia terminal en secundaria registra un 89.2%, mientras que la reprobación en el mismo nivel se

considera alta al alcanzar el 4.8% y un 3.4% de alumnos en ese nivel en situación de abandono escolar. Existen áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia en el aprovechamiento de los recursos, ya que del total de trabajadores pagados con el FAEB el 97.1% corresponde a personal que se encuentra frente a grupo, mientras que el 2.9% de los docentes incorporados en la vertiente 1 se ubican en centros administrativos.

**26.** Se constató que la UIE no realizó las evaluaciones del fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias independientes a los ejecutores del gasto.

**14-B-19000-14-1073-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación y de la Unidad de Integración Educativo del estado de Nuevo León, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión de manera reincidente no realizaron las evaluaciones del fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias independientes a los ejecutores del gasto.

***Recuperaciones Operadas Aplicadas y Probables***

Se determinaron recuperaciones por 450,670.6 miles de pesos, de los cuales 445,631.5 miles de pesos fueron operados y 5,039.1 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 17 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es), 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 11,451,577.8 miles de pesos, que representaron el 99.6%, de los 11,500,205.1 miles de pesos transferidos al estado mediante el fondo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. A la fecha del cierre de la auditoría, el estado había ejercido el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el estado de Nuevo León incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia del ejercicio y destino de los recursos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 450,670.6 miles de pesos, que representa el 3.9% de la muestra auditada; de los cuales 445,631.5 miles de pesos fueron reintegrados y aplicados por la entidad fiscalizada.

Se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que la información reportada a la SHCP sobre su ejercicio y destino no corresponde con los reportes financieros generados por la entidad federativa.

El estado de Nuevo León no dispone de un sistema de control interno adecuado, para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la

observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo para 2014 se cumplieron en su totalidad, ya que la meta del índice de cobertura de la educación básica en escuelas apoyadas por el FAEB se alcanzó en un 101.3% y la meta del índice de eficiencia terminal en educación primaria y secundaria (escuelas apoyadas por FAEB) se logró en un 100.0%; asimismo se lograron las metas referentes al porcentaje de recursos del FAEB destinados a educación preescolar, primaria y secundaria en donde el logro fue del 100.0% de la meta programada, en los tres niveles.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que se registran insuficiencias en el logro educativo en el ciclo escolar 2013-2014, ya que no se ha logrado la cobertura total en el nivel preescolar al alcanzar el 75.9% de cobertura, asimismo el índice de reprobación en secundaria alcanza el 4.8% y en ese mismo nivel se reporta un índice de abandono escolar del 3.4%. La eficiencia terminal para el nivel primaria fue del 97.3% y para el nivel secundaria de 89.2%.

En conclusión, aunque el estado realizó una gestión razonable en los recursos del fondo, y el monto observado es reducido respecto a la muestra observada, sus metas y objetivos se cumplieron parcialmente.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León (SFyTGE), la Secretaría de Educación en Nuevo León (SE) y la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León (UIE).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción II párrafos primero y segundo y 110.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 48.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Educación, artículo 25, párrafo segundo.

Ley de Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria apartado B), artículos 44 fracciones II y VI, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, artículo 26 fracción II, III, IV, XI, XII, XIII del , Ley General del Servicios Profesional Docente, artículos 61 al 65.

Programa Sectorial de Educación 2013-2018, objetivo I

Acuerdo 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío, o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y

Normal (FAEB) publicado por la Secretaría de Educación Pública en el D.O.F. el 26 de febrero de 2009, la disposición sexta.

Ley General del Servicios Profesional Docente, artículos 61 al 65.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, artículo 17, fracción XVI.

Convenio entre el Estado de Nuevo León y la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, O.P.D., para la regularización y formalización de la administración de los recursos federales de dicho Organismo, por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, celebrado el 10 de diciembre de 2001 y vigente a la fecha de revisión, cláusula primera.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante los oficios número DGAyF-272/2015 y OCI-200/2015, de fecha 11 y 29 de junio de 2015, respectivamente.



Oficio No.: OCI-200/2015  
Asunto: Pronunciamiento

**C. P. MIGUEL TENORIO LÓPEZ**  
**AUDITOR RESPONSABLE DE LA REVISIÓN Núm. 1073**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE.-**

Envío a Usted adjunto al presente, el pronunciamiento del Órgano Interno de Control en relación a los resultados Nos. 9, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la auditoría 1073, practicada por la Institución que representa, a los recursos financieros y materiales del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal correspondientes al ejercicio 2014.

No obstante que éste fue entregado en sitio se formula el presente oficio para formalizar su entrega.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



**ESTANTAMENTE**  
**MONTERREY, N. L., 29 DE JUNIO DE 2015**

**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**DE NUEVO LEÓN**  
**ORGANO DE CONTROL INTERNO**  
**DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**Y DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN**  
**Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL**  
**EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN**

c.c.p.-Archivo.



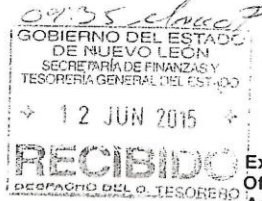
Órgano de Control Interno

www.nl.gob.mx  
Nueva Jersey 4038  
Fraccionamiento Industrial Lincoln, Monterrey, N. L.  
C.P. 64000 - Tel: (81) 333-1001 - Fax: (81) 333-1000

Secretaría de  
**EDUCACIÓN**







Exp: DGAyF/2015  
Oficio: DGAyF-272/2015  
Asunto: Reintegros-ASF

LIC. RODOLFO GÓMEZ-ACOSTA  
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO  
GENERAL DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-

AT'N: C. P. JESÚS SALVADOR GARZA HERRERA  
SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SFYTGE

Me refiero a la revisión que la Auditoría Superior de la Federación (Auditoría 1073/2014) ha practicado a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal por el ejercicio fiscal 2014, respecto a su aplicación y destino. Sobre el particular, este órgano de fiscalización determinó diversas observaciones relacionadas con gastos no financiados por el FAEB por un importe total de **\$445,631,505.60** (Cuatrocientos cuarenta y cinco millones seiscientos treinta y un mil quinientos cinco pesos 60/100 M.N.), monto que incluye la carga financiera del 2% anual (Ver anexo).

Por lo anteriormente expuesto y con el propósito de solventar las observaciones referidas y evitar que las mismas aparezcan publicadas en el informe final, solicito a esa Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado a su digno cargo, se reintegre a la cuenta BANORTE 0651809681 a la brevedad posible, el monto precitado.

Es importante señalar que el reintegro de los recursos deberá hacerse de forma desglosada, es decir, una transferencia individual por cada una de las observaciones y/o resultados y una transferencia individual por cada una de las cargas financieras (18 transferencias en total).

Sin otro particular, le expreso la seguridad de mi distinguida consideración y respeto.



ATENTAMENTE  
"REFUGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
Monterrey, N. L., a 11 de junio de 2015

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
ING. RODRIGO MONTALVO GALINDO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



- c.p.-Ing. Edmundo Guajardo Garza-Secretario de Educación en el Estado y Director General de la UIENL.
- c.p.-Lic. Eloy Camacho Pérez.-Director de Presupuesto y Control Presupuestal de la SFYTGE.
- c.p.-Lic. Alejandro Dávila Treviño.- Director de Administración Financiera de la SFYTGE.
- c.p.-Lic. Refugio Macías Muñoz.- Titular del Órgano Interno de Control de la UIE DE NL.
- c.p.-C.p. Roberto Rodríguez Medina.- Titular del Órgano Interno de Control de la UIE DE NL.
- c.p.- Archivo



Dirección General de Administración y Finanzas

www.nl.gob.mx DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Av. Constituyente, Barrio San Jacinto, Monterrey, NL  
C.P. 64100 TEL. (81) 811 9075/900 2070/5102 Fax. 2020/5100

